

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

266 *FONSALIA DE SAN JUAN, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de FONSALÍA DE SAN JUAN, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 16 de enero de 2019, la reducción del capital social en la suma de sesenta y cuatro mil doscientos sesenta euros (64.260,00 €), quedando fijado el nuevo capital social en ciento treinta y siete mil trescientos cuarenta euros (137.340,00 €), mediante la amortización de siete mil ciento cuarenta (7.140) acciones, con la finalidad de devolver a los accionistas el valor de las aportaciones en la cantidad de seis millones cuarenta y dos mil trescientos sesenta euros (6.042.360,00 €), de donde resulta una devolución por acción de ochocientos cuarenta y seis euros con veintiséis céntimos de euro (846,2689076€).

En tanto la reducción de capital se ha realizado con cargo a beneficios o reservas libres, habiéndose destinado el valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 LSC.

Sin perjuicio de que, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, no hay lugar a derecho de oposición de acreedores, la junta general de accionistas ha acordado que la reducción del capital social sea ejecutable en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio relativo al acuerdo de reducción de capital social de la Sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de enero de 2019.- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Luis Antonio Aguiar García.

ID: A190003183-1